

## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2024

\*20244200015533\*

**PARA: Proceso Gestión Contractual**

Secretaría General

**DE: DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**

Gerencia de Juventud

**Asunto:** remisión de acta de liquidación contrato de compraventa No. 122178-2023.

Respetados,

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir el acta de liquidación de la orden de compra No. 122178-2023 con su respectivo Predis para su liquidación.

Agradezco la atención prestada,





Cordialmente,



**DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**  
Gerente de Juventud

**Anexo:** 2 folios

**Elaboró:** Ángela Pérez Sierra – Contratista Gerencia de Juventud

IDPAC BOGOTÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL				Código: IDPAC-GC-FT-16 Versión: 07 Página 1 de 1 Fecha: 03/08/2023	
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL							
DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO							
CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA No.		122178-2023		TIPOLOGÍA		Compraventa de bienes muebles	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO							
HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA							
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		NIT		NUMERO		804.000.673-3	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		11		Dic		2023	
NOMBRE RESPONSABLE ACTA DE LIQUIDACIÓN							
RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGEZ							
CARGO RESPONSABLE ACTA DE LIQUIDACIÓN							
REPRESENTANTE LEGAL							
OBJETO CONTRACTUAL							
Adquisición de elementos tecnológicos y accesorios para el fortalecimiento y promoción de las Organizaciones Sociales en el marco de los convenios SCJ-1769-2023 suscrito entre SCJ e IDPAC, 477 de 2023 firmado entre el FDLB e IDPAC; y Organizaciones con Personas con Discapacidad del Distrito Capital.							
VALOR INICIAL							
VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$23.686.968,60)							
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL							
VEINTISIETE (27) DÍAS							
FECHA DE INICIO		15		Dic		2023	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR							
Juan David Quíñones Borda							
CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR							
Gerente de Juventud							
MODIFICACIONES							
OTRO SI		SI		NO		x	
OTRO ¿CUÁL?		NA					
OBSERVACIONES:							
NA							
PLAZO EFECTIVAMENTE EJECUTADO		0		Meses y		27	
						días	
INFORMACIÓN FINANCIERA							
VALORES		LETRAS			NÚMEROS		
VALOR INICIALMENTE PACTADO		VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS			\$23.686.968,60		
VALOR APORTADO POR EL IDPAC		Cero			\$ 0		
VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO		Cero			\$ 0		
VALOR ADICIÓN APORTADO POR EL IDPAC		Cero			\$ 0		
VALOR ADICIÓN APORTADO POR EL ASOCIADO		Cero			\$ 0		
VALOR ADICIÓN		Cero			\$ 0		
VALOR TOTAL		VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS			\$23.686.968,60		
FORMA DE PAGO							
El Proveedor debe presentar la factura de acuerdo con las disposiciones legales establecidas y lo señalado en la Orden de Compra, remitiéndola a la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora.							
En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, deberá contemplar:							
10.1 Facturación compra-venta ETP							
El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.							
Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.							
El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.							
Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.							
El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.							
En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.							
El costo de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: (i) un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales: (a) mantenimiento preventivo; (b) transferencia de datos; (c) instalación y configuración; (d) garantía extendida; (e) personalización del ETP desde fábrica; (f) marcación de la carcasa; y (h) garantía anticipada. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.							
Para el caso de órdenes de compra que superen mil (1.000) unidades de un producto o el presupuesto equivalente para mil (1.000) unidades de un producto, la entidad compradora podrá establecer anticipos, para lo cual deberá:							
La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 17 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.							
El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.							
Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducias o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducias que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.							
La información financiera y contable de la fiducias podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducias deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.							
Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducias deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.							
Entiéndase también incluidos los "Apechos Generales de la Fiducia" y el numeral 10.2. "Facturación por alquiler ETP".							
INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN				VALORES			
VALOR TOTAL				\$ 23.686.968,60			
VALOR TOTAL APORTADO POR EL IDPAC				\$ 23.686.968,60			
VALOR TOTAL APORTADO POR EL ASOCIADO				\$ 0			
VALOR EJECUTADO				\$ 23.686.968,60			
VALOR DESEMBOLSADO				\$ 23.686.968,60			
VALOR A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA O ASOCIADO				\$ 0			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA O ASOCIADO				\$ 0			
VALOR A LIBERAR				\$ 0			
JUSTIFICACIÓN VALOR A LIBERAR:		Si bien la orden de compra se suscribió por \$ 23.686.968,60 el registro presupuestal No.1108 se expidió por \$23.686.969 cifra la cual se encuentra girada en su totalidad					
YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA Nombres y Apellidos Ordenadora del Gasto IDPAC		RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ Nombres y Apellidos Contratista / Responsable Acta de Liquidación		JUAN DAVID QUÍÑONES BORDA Nombres y Apellidos Interventor / Supervisor			
39.CONSTANCIAS							
Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista o asociado y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del supervisor o interventor en la presente acta. El contratista o asociado durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.							
El contratista o asociado asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDPAC, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.							
El contratista o asociado se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.							
CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN						24   07   2024	
Elaboró:  Angela Pérez Sierra Contratista Gerencia de Juventud		Revisó:  Elena Apraéz Toro Profesional Universitario Paula Andrea Zapata Morales Contrato No.17-2024 Verificó:  Fabián Delgadillo Páez Contrato No.94-2024 Proceso de Gestión Contractual		Aprobó:  Juan David Quíñones B. Supervisor Gerente de Juventud			

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS  
EJECUCION PRESUPUESTO  
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO**

23-02-2024

14:26

<b>ENTIDAD:</b>	<b>220</b>	-	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>01</b>	-	<b>UNIDAD 01</b>
<b>VIGENCIA:</b>	<b>2023</b>		
<b>NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	<b>1108</b>	<b>NRO DISPONIBILIDAD:</b>	<b>1217</b>
		<b>VALOR REGISTRO:</b>	<b>23,686,969.00</b>

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	4688	24-JAN-24	24-JAN-24	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	122178	VIGENTE	16,919,260.00	

<b>ENTIDAD:</b>	<b>220</b>	-	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>01</b>	-	<b>UNIDAD 01</b>
<b>VIGENCIA:</b>	<b>2023</b>		
<b>NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL:</b>	<b>1108</b>	<b>NRO DISPONIBILIDAD:</b>	<b>1221</b>
		<b>VALOR REGISTRO:</b>	<b>23,686,969.00</b>

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	4689	24-JAN-24	24-JAN-24	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	122178	VIGENTE	6,767,709.00	
					Gran Total:	*****	23,686,969.00	23,686,969.00